

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

1 Despacho Comisorio 821-173  
# proceso 11001400305920150127200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ANA RAQUEL PULIDO TORRES -INACTIVA ART 48-NUMERAL 4 CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

2 Despacho Comisorio 0921-133  
# proceso 11001400305120200010700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

3 Despacho Comisorio 28  
# proceso 11001400307720200077500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

4 Despacho Comisorio 30  
# proceso 11001400301220200069800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES JUDICIALES**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

5 Despacho Comisorio 688  
# proceso 11001400305220180048900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**APOYO JUDICIAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

6 Despacho Comisorio 690  
# proceso 11001418900420200013700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

7 Despacho Comisorio 34  
# proceso 11001400306320200106600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-Por secretaria, téngase en cuenta**, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

8 Despacho Comisorio 044-2021  
# proceso 11001400302220190076300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES PACHECO SAS / INACTIVO (Art 48 # 4 CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

9 Despacho Comisorio 6167  
# proceso 11001400305320150064800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

10 Despacho Comisorio 0821-40  
# proceso 11001400306020150028500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

11 Despacho Comisorio 51  
# proceso 11001400302320200039900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

12 Despacho Comisorio 78  
# proceso 11001418903620210047700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

13 Despacho Comisorio 43  
# proceso 110014003006202000071600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

14 Despacho Comisorio 334  
# proceso 11001400308520190205400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ANA RAQUEL PULIDO TORRES INACTIVO (Art 48 # 4 CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

15 Despacho Comisorio 0098-21  
# proceso 11001400307420200025300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

16 Despacho Comisorio 18  
# proceso 11001418900620190011900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

17 Despacho Comisorio 683  
# proceso 11001400304120180065600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

18 Despacho Comisorio 1338

# proceso 2016-0132

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

19 Despacho Comisorio 10  
# proceso 11001400308320190030900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

20 Despacho Comisorio 30  
# proceso 11001400300620190056200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

21 Despacho Comisorio 152  
# proceso 1100141890352020046700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

22 Despacho Comisorio 47  
# proceso 11001400300620200054700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

23 Despacho Comisorio 234  
# proceso 11001418903920210082800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

24 Despacho Comisorio 133  
# proceso 11001418903520200116100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

25 Despacho Comisorio 37  
# proceso 11001418901820190166700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SERVICATAMI SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

26 Despacho Comisorio 235  
# proceso 2017-00703

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. TECNIACEROS LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

27 Despacho Comisorio 14  
# proceso 2019-1386

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

28 Despacho Comisorio 135  
# proceso 1,1001400306e+22

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

29 Despacho Comisorio 112  
# proceso 11001418902120200091900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

30 Despacho Comisorio 71  
# proceso 11001400306120200012000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

31 Despacho Comisorio 0088-2020

# proceso 2019-2627

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

32 Despacho Comisorio 0116-21  
# proceso 11001410375120180229700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

33 Despacho Comisorio 0160-21  
# proceso 11001410375120180229900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

34 Despacho Comisorio 0044-20  
# proceso 11001410375120180230200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

35 Despacho Comisorio 0046-20  
# proceso 11001410375120180230000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

36 Despacho Comisorio 0083-21  
# proceso 11001410375120180229800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

37 Despacho Comisorio 19  
# proceso 11001400302020210039700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

38 Despacho Comisorio 034-2020  
# proceso 11001400306620190032000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

39 Despacho Comisorio 30  
# proceso 11001400306320200075300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

40 Despacho Comisorio 0921-256  
# proceso 11001400304720190064000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. LEXCONT LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

41 Despacho Comisorio 13  
# proceso 11001310301120160064600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

42 Despacho Comisorio 0921-96  
# proceso 11001400303520160139700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

43 Despacho Comisorio 24  
# proceso 11001400306920210016600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES RICHER SAS**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

44 Despacho Comisorio 0921-77  
# proceso 11001400308020190111900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

45 Despacho Comisorio 453  
# proceso 11001310302420180012000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. JJ ASESORES JURIDICOS INMOVILIARIOS INACTIVO (ART48-4 CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

46 Despacho Comisorio 476  
# proceso 2019-00548

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

47 Despacho Comisorio 19E  
# proceso 110014189001420210025700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

48 Despacho Comisorio 0171-21  
# proceso 11001410375120180077400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

49 Despacho Comisorio 41  
# proceso 11001400300620190114600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

50 Despacho Comisorio 29  
# proceso 11001400305220210029700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

51 Despacho Comisorio 4067  
# proceso 11001400307020180040000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

52 Despacho Comisorio 61  
# proceso 1100140030782020006400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

53 Despacho Comisorio 0032-2021

# proceso 2020-0157

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

54 Despacho Comisorio 0321-178  
# proceso 11001400300620170038500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

55 Despacho Comisorio 19  
# proceso 11001400302020210039700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICAS SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

56 Despacho Comisorio 1021-204  
# proceso 11001400302320180008800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

57 Despacho Comisorio 968  
# proceso 11001400308520190039400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

58 Despacho Comisorio 21-108  
# proceso 11001400300120200087300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

59 Despacho Comisorio 171  
# proceso 11001418903520210112100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

60 Despacho Comisorio 64  
# proceso 11001418900620190075200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

61 Despacho Comisorio 88  
# proceso 11001400306220190063900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

62 Despacho Comisorio 115  
# proceso 11001418903520200163700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

63 Despacho Comisorio 0621-176  
# proceso 11001400306720180110400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

64 Despacho Comisorio 12  
# proceso 1100140030722020003374

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ANEXAR ACTA DE DESIGNACION DE SECUESTRE**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

65 Despacho Comisorio 38  
# proceso 1100140030722020003374

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

66 Despacho Comisorio 8  
# proceso 11001400304420170047700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**JULIO NELSON CONTRERAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

67 Despacho Comisorio 33  
# proceso 11001400305520200077300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

68 Despacho Comisorio 67  
# proceso 11001400303120200080000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

69 Despacho Comisorio 97  
# proceso 11001418903620210100800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SERVICATAMI SAS**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

70 Despacho Comisorio 1021-161  
# proceso 11001400301920160105700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

71 Despacho Comisorio 0821-292  
# proceso 11001400307220190082700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

72 Despacho Comisorio 72  
# proceso 11001400308120190165900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ANA RAQUEL PULIDO TORRES/INACTIVO (ART 48-4CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

73 Despacho Comisorio 34  
# proceso 11001400305520220047000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

74 Despacho Comisorio 21-020  
# proceso 2020-00148

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SITE SOLUCIONES S & S SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

75 Despacho Comisorio 90  
# proceso 11001400307820190186800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

76 Despacho Comisorio 32  
# proceso 11001400301620210017500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

77 Despacho Comisorio 1121-158  
# proceso 11001400301020170009300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022 CIELO SAAVEDRA V Secretaria
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

78 Despacho Comisorio 1121-141  
# proceso 11001400304120190091100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

79 Despacho Comisorio 93  
# proceso 11001418903620210124800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-Por secretaria, téngase en cuenta**, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

80 Despacho Comisorio 79  
# proceso 11001400308620210054200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

81 Despacho Comisorio 60  
# proceso 11001400306920190243600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

82 Despacho Comisorio 1021-135  
# proceso 11001418902120190054100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

83 Despacho Comisorio 6108  
# proceso 11001400303220170001800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

84 Despacho Comisorio 87  
# proceso 11001400305920190171900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

85 Despacho Comisorio 39  
# proceso 11001400304420200062300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**GRUPO JURIDICO ESCOLA S.A.S**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

86 Despacho Comisorio 98  
# proceso 11001400306420190189600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

87 Despacho Comisorio 73  
# proceso 110014003083202000095

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

88 Despacho Comisorio 00084-21S  
# proceso 11001400307020080030700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. BEATRIS ELENA PARDO/INACTIVO (ART48-4 CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

89 Despacho Comisorio 0421-93  
# proceso 11001400306820170114400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRADORES SENALES SAS /INACTIVO (ART48-4)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

90 Despacho Comisorio 21  
# proceso 11001400302320170011700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIO SAS / INACTIVO (ART48-4)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

91 Despacho Comisorio 1121-113  
# proceso 11001400303820090046500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

92 Despacho Comisorio 0059-2021  
# proceso 11001400305720210043300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

**3.-Por secretaria, téngase en cuenta**, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

93 Despacho Comisorio 00107-S  
# proceso 11001400307020210114200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS/INACTIVO (ART48-4 CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

94 Despacho Comisorio 4  
# proceso 1100140030172019077600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

95 Despacho Comisorio 29  
# proceso 11001400301620200070600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

96 Despacho Comisorio 0052-2021  
# proceso 11001310303620210006200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

97 Despacho Comisorio 231  
# proceso 11001418903920200123000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

98 Despacho Comisorio 1477  
# proceso 11001400308520200077700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

99 Despacho Comisorio 232  
# proceso 11001418903920210009600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

100 Despacho Comisorio 1121-264  
# proceso 11001400306020190078500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

101 Despacho Comisorio 27  
# proceso 11001418900720200087700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

102 Despacho Comisorio 4  
# proceso 11001418903620200130400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

103 Despacho Comisorio 00032-S  
# proceso 11001400307020200092300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**APOYO JUDICIAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

104 Despacho Comisorio 3  
# proceso 11001418903620200129300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**APOYO JUDICIAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

105 Despacho Comisorio 1121-111  
# proceso 11001400306920190119100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**APOYO JUDICIAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

106 Despacho Comisorio 1221-18  
# proceso 11001400303420190099800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS/INACTIVO (ART48-4 CGP)**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

107 Despacho Comisorio 87  
# proceso 11001400302520170090300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

108 Despacho Comisorio 025-2021  
# proceso 11001400305120210036500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. AMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

109 Despacho Comisorio 6  
# proceso 11001400304720190032000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**APOYO JUDICIAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

110 Despacho Comisorio 17  
# proceso 1100302920200061500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**APOYO JUDICIAL SAS**

**3.-Por secretaria, téngase en cuenta**, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

111 Despacho Comisorio 1885  
# proceso 11001418900420200019700

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

112 Despacho Comisorio 001-S  
# proceso 11001400307020210014100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

113 Despacho Comisorio 1873  
# proceso 11001400308520170128400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

114 Despacho Comisorio 175  
# proceso 11001400303420210047100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

115 Despacho Comisorio 293-18  
# proceso 2018-00548

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

116 Despacho Comisorio 281  
# proceso 11001400301820180014500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

117 Despacho Comisorio 147  
# proceso 11001400301420180038600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

118 Despacho Comisorio 31  
# proceso 11001400304720180080300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SERVICATAMI SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

119 Despacho Comisorio 050-2021  
# proceso 2020-00576

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

120 Despacho Comisorio 132  
# proceso 11001418901520200017500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

121 Despacho Comisorio 2  
# proceso 11001418902120190200500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

122 Despacho Comisorio 39  
# proceso 11001400302020210010400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-Por secretaria, téngase en cuenta**, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

123 Despacho Comisorio 51  
# proceso 11001418901520210034000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

124 Despacho Comisorio 00010-S  
# proceso 11001400307020190157900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

125 Despacho Comisorio 1021-100  
# proceso 11001400303320170157200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

126 Despacho Comisorio 49  
# proceso 11001400308620200105400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. GRUPO JURIDICO ESCOLAS SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

127 Despacho Comisorio 80  
# proceso 11001400306720190087900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADJUNTAR ACTA DE DESIGNACION DE SECUESTRE POR EL COMITENTE**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

128 Despacho Comisorio 1121-199  
# proceso 11001400306920190027400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

129 Despacho Comisorio 49  
# proceso 11001400303120190041300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

130 Despacho Comisorio 40  
# proceso 11001418903820200021300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SERSIGMA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

131 Despacho Comisorio DCOECM-0222EM-80  
# proceso 11001400308120160028500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

132 Despacho Comisorio 0110-2021  
# proceso 11001400306620210018300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

133 Despacho Comisorio 53  
# proceso 11001400305520200004500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

134 Despacho Comisorio 2022-0001  
# proceso 11001400306120190127400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

135 Despacho Comisorio DCOECM-0222CC-62  
# proceso 11001400301820170029600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

136 Despacho Comisorio 501  
# proceso 11001400300120020104400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

137 Despacho Comisorio 051-2021  
# proceso 2020-00369

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

138 Despacho Comisorio 34  
# proceso 11001400305020190075500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. DELEGACIONES LEGALES S.A.S**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

139 Despacho Comisorio 18  
# proceso 2019-00581

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ABC JURIDICAS SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

140 Despacho Comisorio O-1021-3370  
# proceso 11001400307120160068900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**TRANSLUGON LTDA**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

141 Despacho Comisorio 151  
# proceso 2019-00277

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

142 Despacho Comisorio DCOECM-0222AV-115  
# proceso 11001400302520130155900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

143 Despacho Comisorio 092-194  
# proceso 11001400302520130155900

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

144 Despacho Comisorio 2  
# proceso 11001400300620220000400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

145 Despacho Comisorio 1221-155  
# proceso 11001400303620200072300

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**  
**ADMINISTRACIONES COLOMBIA SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

146 Despacho Comisorio 127-2021  
# proceso 11001410375120150104200

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

147 Despacho Comisorio 51  
# proceso 11001418900620200035600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

148 Despacho Comisorio 56  
# proceso 11001400303920200085500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

149 Despacho Comisorio 1898  
# proceso 11001400300120180094400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

150 Despacho Comisorio 96  
# proceso 15001418900120200031800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

151 Despacho Comisorio 007-2022  
# proceso 110014003013201600360

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

152 Despacho Comisorio 7  
# proceso 2020-0658

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. DELEGACIONES LEGALES SAS**

**3.-Por secretaria, téngase en cuenta**, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

153 Despacho Comisorio 57  
# proceso 11001400300920210045500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

154 Despacho Comisorio 2021-0039  
# proceso 2020-0814

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

**3.-**Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

155 Despacho Comisorio 289  
# proceso 11001400302120190057100

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

[i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

**2.-TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

**3.-**Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

156 Despacho Comisorio 0721-33  
# proceso 11001400302720160100600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria

